



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº: **479-2024-GR/MOQ**

Fecha: **05 de Diciembre del 2024**

VISTO:

El Oficio N° 2272-2024-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL "ILO"/ADM, la Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2024-GR/MOQ, la Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2024-GR/MOQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Oficio N° 2272-2024-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL "ILO"/ADM, de fecha 20 de noviembre del 2024, el Director del Programa Sectorial III "Unidad de Gestión Educativa Local Ilo", solicita la modificación del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00249-2024-GR/MOQ, de fecha 04 de junio del 2024, ya que por error no se consideró los cambios hechos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2024-GR/MOQ, siendo necesario su modificación;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Capítulo I, Revisión de Oficio, Artículo 212°.- Rectificación de Errores, numeral 212.1 señala: "**Los Errores Material o Aritmético pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**", por lo que corresponde corregir el error material contenido en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2024-GR/MOQ, de fecha 04 de junio del 2024, que por omisión no se consideró los cambios de algunos miembros titulares descritos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2024-GR/MOQ, como son: **DR. JUAN MANUEL BERNEDO SOTO, Director del Sistema Administrativo II – Área de Administración; Prof. JESUS MARTIN ROMERO LOPEZ, Director del Programa Sectorial II – Área de Gestión Pedagógica; Sra. DANITZA BRIGGITT BOJORGES RIVERA, Representante del SUTEP; Sra. JUSMIT SILVIA RODRIGUEZ GONZALES, Representante del SUTEP; Prof. LEONARDO MAMANI QUISPE, Representante del SUTEP;**

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, por error material el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2024-GR/MOQ, de fecha 04 de junio del 2024, por omisión en la consignación de los Miembros Titulares del Nuevo Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Sector Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local Ilo – SUB CAFAE SE UGEL ILO, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

**DICE:**

**MIEMBROS TITULARES:**

- MGR. YNES ANABELA ALALUNA SAMANEZ  
Director del Sistema Administrativo II-Área de Administración.
  - PROF. FIDELINA MARILU CORDOVA LOPEZ  
Director del Programa Sectorial II-Área de Gestión Pedagógica.
  - CPC JUANA LOURDES ROQUE RODRIGUEZ  
Tesorera
  - PROF. DAYANA BIRNIA JUÁREZ PRADO  
Representante SUTEP
  - PROF. YAHAM ROGERS VICENTE HERRERA RODRIGUEZ HERRERA  
Representante SUTEP
  - PROF. ROMÁN AMESQUITA LAGOS  
Representante SUTEP
  - SR. GUIDO IGNACIO TALA MAMANI  
Representante SITRADE
  - LIC. YANET AMPARO GONGORA FRANCIA  
Representante STASUGEL
- A partir del 01 de enero del 2024.





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº: **479-2024-GR/MOQ**

Fecha: **05 de Diciembre del 2024**

## DEBE DECIR:

### MIEMBROS TITULARES:

- DR. JUAN MANUEL BERNEDO SOTO  
Director del Sistema Administrativo II-Área de Administración.
- PROF. JESÚS MARTIN ROMERO LÓPEZ  
Director del Programa Sectorial II-Área de Gestión Pedagógica.
- CPC JUANA LOURDES ROQUE RODRIGUEZ  
Tesorera
- SRA. DANITZA BRIGGITT BOJORGES RIVERA  
Representante SUTEP
- SRA. JUSMIT SILVIA RODRIGUEZ GONZALES  
Representante SUTEP
- PROF. LEONARDO MAMANI QUISPE  
Representante SUTEP
- SR. GUIDO IGNACIO TALA MAMANI  
Representante SITRADE
- LIC. YANET AMPARO GONGORA FRANCIA  
Representante STASUGEL –  
A partir del 01 de enero del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE**, los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2024-GR/MOQ, de fecha 04 de junio del 2024.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Gerencia Regional de Educación Moquegua, Unidad de Gestión Educativa Local Ilo y a los interesados, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GNGA/GR.  
SHHD/ORAJ.  
JFZZI/ABOG.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA  
GOBERNADORA REGIONAL